

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP ELEVA EL LÍMITE DE INVERSIÓN EN EL EXTERIOR DE LAS AFP A 50,5%

El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) aprobó elevar de 50 por ciento a 50,5 por ciento el límite operativo de inversión en instrumentos extranjeros para los fondos de pensiones administrados por las AFP.

2026	Límite de inversión
A partir del 1 de febrero	50,5%

La medida entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2026 y tiene por finalidad promover una mayor diversificación de las inversiones de los fondos previsionales.

Con el nuevo límite operativo, las AFP dispondrán de alrededor de US\$ 180 millones adicionales para invertir en los mercados financieros internacionales.

Al 19 de enero de 2026, el 47,7 por ciento de la cartera de inversiones de las AFP se encontraba invertido en activos del exterior.

Lima, 28 de enero de 2026